

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2018-00207 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES. COLPENSIONES
DEMANDADO:	MARLENE DE JESÚS MIRA MESA
ASUNTO:	DECLARA CERRADO PERIODO PROBATORIO CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

En el proceso de la referencia, fue decretada como prueba, el aporte de una información de parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Una vez revisado el proceso se encuentra que el mencionado documento ya se encuentra en el proceso y obra en el archivo digital No. 26.

Por lo anterior se incorpora al expediente y se da traslado de ésta a las partes para que se pronuncien respecto de estas dentro del término de **tres (3) días** siguientes a la notificación de este proveído; a su turno se corre traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de **diez (10) días** para que alleguen sus alegatos de conclusión. En firme la decisión se proferirá el fallo de fondo.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **09 de noviembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Saf.', is centered on a light gray rectangular background.

SARA ALZATE PINEDA
Secretaria